



REPUBLICA MEXICANA
SERVICIO DE
OPERACIONES PERIODICAS
OBREGON S. R. DE C. V.

BOLETIN OFICIAL

Gobierno del Estado de Sonora



Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril 1982.
DGC Núm. 0020324 características 31612316

BI-SEMANARIO Responsable Oficialia Mayor

Las leyes y disposiciones de carácter oficial son obligatorias con el solo hecho de publicarse en este periódico.

TOMO CXXXV. HERMOSILLO: SONORA. LUNES 22 DE ABRIL DE 1985. NUM. 32

SUMARIO

GOBIERNO MUNICIPAL	
AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA.	
REGLAMENTO de vendedores ambulantes del municipio de Hermosillo, Sonora	2
AYUNTAMIENTO DE CD. OBREGON: SONORA.	
ACUERDO que autoriza la reducción y ampliación de diversos partidos del presupuesto de egresos de 1985.	12
AYUNTAMIENTO DE HUACHINERA: SONORA.	
ACUERDO relacionado con el estudio y estimación de lo presupuestado en la construcción de aulas de telesecundaria.	12
GOBIERNO ESTATAL	
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL.	
ACUERDO de regularización del Fraccionamiento "Colonia Pueblo Nuevo" Nogales, Sonora, celebrado entre el Ejecutivo del Estado y Alfonso Villaseñor Matiella y otro.	13
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS	
EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad, prescripción positiva, promovió Alfonso Sotelo Jaques.	22
EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Armengol Leyva Rocha.	22
EDICTO en Juicio Información Testimonial promovió Angel Basilio Valenzuela Esquer.	22
EDICTO en Juicio Jurisdicción Voluntaria información Ad-Perpetuam, promovió Lidia Carrizoza de Monroy.	22
EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Manuel Alvarez Quilihua.	22
EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Clotilde Paz de León.	22
EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Rosario Ochoa Ríos.	22
EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Manuel Sandoval Morales.	22
EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Ramona Parra de Robles.	22
EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Rosa María Zazueta Cortes.	22
EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Jesus Garcia Elizondo.	22
EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Antonio Leyva Valles.	22
EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Evangelina García Lopez.	22
EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de José Francisco Rivas Bonillas.	22
EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Emilio Dabdoub Dabdoub.	23
EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Carmen Montiel Vda. de Soto.	23
EDICTO en convocatoria a remate Segunda Almoneda, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Lic. Hugo I. Flores Lujan contra Miguel Pavlovich.	23
EDICTO convocatoria a remate, Primera Almoneda, Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Lic. Alberto Espinoza Valenzuela contra Ramón Bohon Mendoza y María Crizzanta Bohon de Alva.	23
EDICTO Luis Alberto Peredo relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Marco A. Gutiérrez.	23

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA.

C. ING. CASIMIRO NAVARRO VALENZUELA, Presidente Municipal del Municipio de Hermosillo, Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, en sesión ordinaria de Cabildo de fecha 4 de septiembre de 1984 en el Acta número 57 aprobó el siguiente Acuerdo:

El H. Ayuntamiento de Hermosillo con fundamento en lo establecido en los Artículos 10, 20, 50, 29, 37 de la Ley 43 Orgánica de Administración Municipal, tiene a bien expedir y aprobar el siguiente:

REGLAMENTO QUE REGIRA LAS ACTIVIDADES
DE LOS VENDEDORES AMBULANTES EN EL MU
NICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA.

CAPITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 10.- El presente Reglamento tiene por objeto, regir las actividades que realizan los vendedores ambulantes, dentro de la jurisdicción del Municipio de Hermosillo.

ARTICULO 20.- Para los efectos de éste Reglamento se entiende como vendedor ambulante a toda aquella persona que se dedica a cualquiera de las actividades comerciales que se especifican en este ordenamiento legal, ubicando su lugar de comercio en la vía pública, ya sea en un lugar determinado (modalidad semifijo) o bien circulando, sin sujetarse a un lugar fijo (modalidad ambulante).

ARTICULO 20.- Para dedicarse a la actividad de vendedor ambulante, previamente deberá obtener un permiso que deberá ser expedido por el C. Presidente Municipal, siempre y cuando se reúnan los requisitos y se cumplan con

Los trámites señalados en éste Reglamento.

ARTICULO 4º.--Se consideran como actividades propias de vendedores ambulantes, las siguientes:

- a) Venta de toda clase de alimentos preparados.
- b) Venta de bebidas refrescantes, paletas, nieve o cualquier otro producto mediante el uso de carros de mano, motocicletas, bicicletas o auto-éviles.
- c) Cualquiera otra actividad comercial, que se realice en la vía pública.

ARTICULO 5º.-- Para los efectos de éste Reglamento, se entiende por vía pública, la definición contenida en lo dispuesto por el Artículo 7º de la Ley No. 56 de Tránsito y Transporte del Estado de Sonora.

CAPITULO SEGUNDO

DE LAS AUTORIDADES

ARTICULO 6º.-- Para el cumplimiento y aplicación del presente Reglamento, corresponde a las siguientes autoridades del Municipio de Hermosillo, su ejecución:

- I. C. Presidente Municipal
- II. C. Secretario del H. Ayuntamiento
- III. C. Tesorero Municipal
- IV. Departamento de Inspección y Vigilancia

ARTICULO 7º.-- Son facultades del C. Presidente Municipal:

- a) Fijar la política general de aplicación del presente Reglamento, previa sesión de Cabildo que se celebre al efecto.
- b) Ordenar un estudio socio-económico, respecto de las solicitudes que se presenten.
- c) Expedir los permisos que autoricen ejercer la actividad de ven-

dedor ambulante, previo cumplimiento de lo contenido en el inciso b).

- d) Revocar los permisos conforme a lo previsto en el presente Reglamento.
- e) Aplicar las sanciones correspondientes, en los casos en que se viole alguna disposición contenida en el presente Reglamento.

ARTICULO 89.- Son facultades del Secretario del H. Ayuntamiento, para la aplicación del presente Reglamento, las contempladas en la Ley Orgánica de Administración Municipal.

ARTICULO 90.- Al Tesorero Municipal, le corresponden las siguientes funciones:

- a) Ordenar la apertura e inscripción como contribuyente del vendedor ambulante, que previamente haya obtenido del permiso correspondiente.
- b) Las demás que le asigna la Ley Orgánica de Administración Municipal.

ARTICULO 10.- Son obligaciones del Departamento de Inspección y Vigilancia, por conducto de sus inspectores, vigilar el debido cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento y de acuerdo con las instrucciones que al efecto reciban del C. Presidente Municipal, debiendo sujetarse además, a lo siguiente:

- a) Periódicamente, deberán realizar visitas de inspección a los puntos autorizados donde estén ejerciendo su actividad los vendedores ambulantes.
- b) Solicitar la documentación correspondiente al vendedor ambulante, quien estará obligado a presentar el permiso expedido por el C. Presidente Municipal, y la Tarjeta de Pagos expedida por Tesorería Municipal, así como la Autorización Sanitaria, la cual deberá estar vigente.
- c) En caso de que el vendedor ambulante no contara con dicha documentación, o bien el inspector se percatase de alguna situa---

ción violatoria al presente Reglamento, procederá a notificarle al Vendedor por escrito, en el formato que para tales casos existe, de que en un término de 48 horas, deberá presentarla.

- d) Los inspectores deberán levantar infracciones que serán calificadas por las Autoridades señaladas en el presente Reglamento.

CAPITULO TERCERO

DE LAS UNIONES DE VENEDORES AMBULANTES

ARTICULO 11.- Los vendedores ambulantes podrán asociarse en Unión con el propósito de defender sus intereses; y para el caso, se requiere - se constituyan en Asociaciones Civiles, debiendo previamente reunir los requisitos que para ello establezcan las leyes respectivas.

ARTICULO 12.- Dichas Uniones deberán registrarse ante la Presiden Municipal, sujetándose a las siguientes reglas:

- I. Deberán presentar solicitud por escrito, firmada por sus representantes legales que hayan sido designados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones.
- II. Se anexará a dicha solicitud, copia debidamente autorizada de la Escritura Constitutiva de la Asociación Civil y una relación de Socios de la misma.
- III. Recibida la solicitud con los anexos señalados, el C. Presiden Municipal dictará un acuerdo ordenado que se tenga por registrada a la Unión solicitante, otorgándole al efecto, el número de registro correspondiente, de lo cual deberá notificarse por escrito a la Unión solicitante, para los efectos legales que correspondan y,
- IV. En caso de no anexarse la documentación requerida, o se presentase cualquier irregularidad en la solicitud, el C. Presidente

Municipal dictará un acuerdo ordenado que se notifique a la Unión solicitante, que se le otorga un plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la notificación, para que sea subsanada la omisión o irregularidad de que se trate, y en caso de no hacerlo dentro del término señalado, se proveerá otro acuerdo en el que se negará el registro solicitado.

ARTICULO 13.- Las Uniones tendrán la obligación de conservar su registro, el cual se expedirá sin costo alguno y deberán hacer mención del número de registro asignado en todas las peticiones que por escrito presente ante alguna Autoridad.

CAPITULO CUARTO

DE LOS PERMISOS.

ARTICULO 14.- Son facultades del C. Presidente Municipal, expedir los permisos a vendedores ambulantes que realicen sus actividades de comercio dentro de la jurisdicción del Municipio de Hermosillo.

ARTICULO 15.- Se concederá un sólo permiso por familia, quedando a juicio del C. Presidente Municipal, el conceder más de un permiso, cuando se trate de una familia numerosa, previo estudio socioeconómico que se verifique al efecto.

ARTICULO 16.- Para la expedición de dichos permisos, se requiere del solicitante lo siguiente:

- a) Ser de nacionalidad mexicana, con una residencia efectiva en el Municipio de Hermosillo, de cuando menos un año anterior a la fecha de presentación de su solicitud.
- b) Formular la solicitud por escrito ante la Presidencia Municipal en la que deberá asentar: su nombre completo, domicilio para oír y recibir notificaciones, clase de producto que venderá o actividad que ejercerá y lugar de ubicación, cuya autorización quedará

sujeta a lo dispuesto en el Artículo 16 del presente Reglamento.

- c) Que presente constancia actualizada, expedida por las Autoridades Sanitarias correspondientes, de que ha cumplido con los requisitos sanitarios.
- d) Que presente factura o cualquier otro documento similar, a nombre del solicitante, que acredite la propiedad del vehículo en que se realice la actividad.
- e) "Que ejerza personalmente la actividad para la cual solicita el permiso".
- f) Que celebre convenio firmado con el H. Ayuntamiento, mediante el cual se compromete a presentarse los meses de Enero y Junio, en la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Hermosillo, para la regularización de sus adeudos fiscales.
- g) En caso de que el lugar donde el solicitante desee ejercer su actividad, sea una propiedad privada, deberá presentar anuencia por escrito del dueño del terreno.

ARTICULO 17.- La autorización del lugar de ubicación solicitado, será a juicio de la inspección ocular que se realice, en la cual se tomarán cuenta los siguientes factores:

- a) Que no exista otro vendedor en el mismo punto.
- b) En caso de que exista otro vendedor del mismo giro que el solicitante, se establecerá una distancia de cien metros como mínimo entre uno y otro.
- c) En caso de que exista otro vendedor de un giro distinto al que ejercerá el solicitante, se establecerá una distancia mínima de diez metros entre uno y otro.
- d) Que el punto en cuestión no se contraponga a lo que señala el Artículo 70 de la Ley 56 que reglamenta el Tránsito en el Estado de Sonora.

ARTICULO 18.- No se expedirán nuevos permisos, en las zonas en -- que se encuentren ubicados Hospitales, Centros de Salud, Edificios Públicos, Boulevares y Avenidas de acceso a la ciudad.

ARTICULO 19.- Una vez cumplidos los trámites necesarios, el C. -- Presidente Municipal, en forma discrecional resolverá lo que considere conveniente, procurando que la actividad no se convierta en incosteable y que el -- solicitante haya reunido todos los requisitos señalados en éste Reglamento.

ARTICULO 20.- Expedido el permiso por el C. Presidente Municipal, -- el solicitante se inscribirá como contribuyente en la Tesorería Municipal, -- dependencia que le expedirá la constancia y la tarjeta de pago correspondientes.

ARTICULO 21.- El Tesorero Municipal, ordenará de inmediato la in--tegración de un expediente por cada vendedor ambulante autorizado, el cual -- servirá para iniciar el procedimiento que corresponda y en el que se glosará la documentación respectiva, debiendo ser numerado en orden progresivo.

ARTICULO 22.- El C. Presidente Municipal, al emitir acuerdo, con--forme a las disposiciones anteriores, deberá seguir las reglas que de manera general tome el H. Ayuntamiento, según lo dispuesto en la Fracción I del Ar--tículo 79 de éste Reglamento.

CAPITULO QUINTO

DE LOS VENDEDORES DE ALIMENTOS EN LA VIA PUBLICA

ARTICULO 23.- Son obligaciones de quien se dedique a la venta -- de cualquier tipo de alimentos en la vía pública, las siguientes:

- I. Observar de manera permanente, una estricta limpieza personal.
- II. La unidad en la que ejerza su actividad, cualquiera que sea --

su tipo, deberá estar siempre aseada.

III. Quien se dedique a la preparación y servicio de los alimentos, deberá: cumplir con los requisitos señalados por las Autoridades sanitarias.

IV. Tener escoba y recogedor para el aseo del área de trabajo, que será no menor de 10 metros cuadrados, así como recipiente para la colocación de basura y desperdicios.

V. Retirar, al término de su jornada de trabajo, la unidad en la cual realiza su actividad, la que no podrá permanecer en la vía pública terminada la misma.

VI. Los vendedores ambulantes, localizados en el llamado Primer Cuadro de la ciudad, que abarca el sector comprendido entre: Al Norte, Blvd. Luis Encinas; al Sur, calle Serdán; al Este, calle Jesús García y al Oeste, calle Rosales, deberán portar un "gaffete" en su bata o mandil, que contendrá los siguientes datos: nombre y foto del permisionario, número del permiso y lugar de ubicación autorizado, el cual les será proporcionado en la Secretaría del H. Ayuntamiento en forma gratuita.

ARTICULO 24.- El no acatamiento de las anteriores disposiciones será considerado motivo para una notificación por escrito o una sanción de carácter administrativo.

CAPITULO SEXTO

DE LAS SANCIONES Y RECURSOS

ARTICULO 25.- Corresponde al C. Presidente Municipal, imponer las sanciones que sean aplicables, por violación a las disposiciones contenidas en el presente Reglamento.

ARTICULO 26.- Se podrán imponer las siguientes sanciones:

- 1.- Se impondrá multa administrativa de acuerdo a la ley de Ingresos vigentes en éste Municipio, por violación al presente Reglamento, o bien, por todos aquellos actos que violen las dis-

posiciones contenidas en la Ley de Ingresos Municipales, Bando de Policía y Buen Gobierno y Reglamento de Limpieza; y su monto no podrá ser mayor de la cantidad que resulte de multiplicar por 150 el salario mínimo general vigente y además lo anterior acorde a las disposiciones de los Artículos 144, 145, 146

de la Ley 43 Orgánica de Administración Municipal.

2.- La cancelación del permiso o autorización para ejercer la actividad de vendedor ambulante.

ARTICULO 27.- Respecto de los Recursos de los actos que se lleve a cabo por disposición del presente Reglamento, éstos se normarán conforme a lo establecido en los Artículos 147, 148, 149, y 150 de la Ley 43 Orgánica de Administración Municipal.

ARTICULO 28.- Se cancelará el permiso para ejercer la actividad de vendedor ambulante, en los siguientes casos:

- I.- Por dejar de observar las condiciones sanitarias que exijan las autoridades competentes, cuyo incumplimiento bastará para iniciar el procedimiento, en cuanto se reciba la comunicación por parte de las mismas.
- II.- Por cambiar sin previa autorización, el giro que estaba ejerciendo o la ubicación que le hubiere sido autorizada.
- III.- Por dejar de ejercer su actividad personalmente, por más de sesenta días, a excepción de causa o fuerza mayor debidamente comprobada.
- IV.- Por traspasar o arrendar el permiso a otra persona. El traspaso sólo podrá efectuarse con un familiar en primer grado, previa comprobación.
- V.- Por dejar de cumplir con cualquiera de los requisitos que se exigen para el otorgamiento del permiso.
- VI.- Por habérselle impuesto más de tres sanciones administrativas.
- VII.- Por cualquier causa análoga a las anteriores, a juicio del C. Presidente Municipal.

ARTICULO 29.- Para el debido cumplimiento de lo que dicte el C. Ayuntamiento Municipal, se autoriza el uso de la fuerza pública, en caso de ser necesario, ejerciendo sus facultades contenidas en la propia Ley Orgánica de Administración Municipal.

ARTICULOS TRANSITORIOS

19.- Este Reglamento entrará en vigor, al día siguiente después de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

20.- La Presidencia Municipal de Hermosillo, otorgará a los vendedores ambulantes que se encuentren ya autorizados al momento de estar en vigor éste Reglamento, el permiso a que se refieren los Artículos 30, 40 y 15, una vez que cumplan con los requisitos correspondientes, para formar su expediente.

30.- Se reconoce a las Uniones de Vendedores Ambulantes, constituidas con anterioridad a la fecha en que entre en vigor el presente Reglamento.

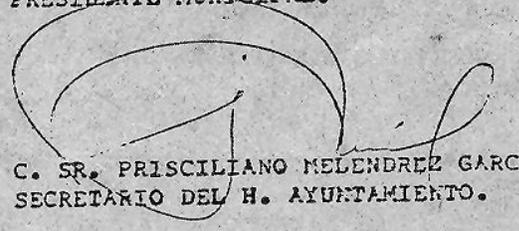
40.- Las Uniones ya constituidas, deberán acudir ante la Presidencia Municipal, a fin de que se les otorgue el número de registro que le corresponda, debiendo presentar su solicitud con los datos que se mencionan en el Artículo 11, en un plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de publicación del presente Reglamento. De no hacerlo así, perderán este derecho, pudiendo constituirse de nuevo, si así conviniere a sus intereses.

SALON DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SON.

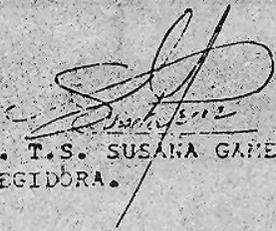
4 de Septiembre de 1984.


C. ING. CASIMIRO NAVARRO VALENZUELA.
PRESIDENTE MUNICIPAL.


C.P. Y LIC. IGNACIO BUSTILLO NUÑEZ.
SINDICO MUNICIPAL.

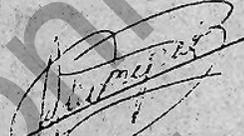

C. SR. PRISCILIANO MELENDREZ GARCIA.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

C. SR. LAURO NORZAGARAY NORZAGARAY.
REGIDOR.


 C. T.S. SUSANA GAMEZ PEREZ.
 REGIDORA.


 C. SR. BIBIANO ASTORGA CORONADO.
 REGIDOR.


 C. SRITA. MARIA ELENA MEZA LOPEZ.
 REGIDORA.

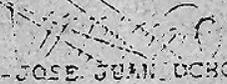

 C. SRA. ANA LIDIA MEJIA DE BARBA.
 REGIDORA.


 C. SR. QUIRARDO MELENDREZ MONTIJO.
 REGIDOR.

C. PROFR. FRANCISCO DE PAULA GARCIA
 REGIDOR.


 C. PROFRA. GENOVEVA RIOS ICEDO.
 REGIDORA.

C. SR. ROGELIO H. ARRIETA G.
 REGIDOR.


 C. SR. JOSE JUAN OCHOA MEDINA.
 REGIDOR.

El H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio de Huachinera, Sonora, que me honro en presidir, en Sesión Ordinaria celebrada el día 3 Tres de Marzo de 1985, entre los acuerdos tomados y aprobados existe el siguiente:

ACUERDO 2do. SEGUNDO:- Por acuerdo del propio Cabildo, y en virtud de hacerse un estudio y estimación sobre lo presupuestado para la construcción de las aulas de Telesecundaria, tomando en cuenta que lo que se contempló en el presupuesto en vigor, para la construcción de esta obra, no es suficiente, se ordena hacer la publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, en relación a los intereses generados del depósito a plazo fijo; para destinarse en la inversión de la construcción de dichas aulas de la Escuela Telesecundaria Local. Notifíquese y cúmplase.

Lo que nos permitimos comunicar por acuerdo del propio H. Ayuntamiento de este municipio, para los efectos a que se refiere el acuerdo inserto en este oficio, a fin de que sea publicado en ese Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFR. BENJAMIN DAVILA VALENCIA.

EL SECRETARIO

JOSE TADEO VALENZUELA DAVILA.

Que en cumplimiento de la Fracción XXXI del Artículo 37, en relación con el Artículo 85 de la Ley Orgánica de Administración Municipal, y encontrándose debidamente cubiertos los derechos correspondientes, solicitamos se haga la publicación en el Boletín Oficial a su cargo, del Acuerdo No. 323, consignado en Acta de la Sesión de Cabildo No. 61, mismo que se transcribe a continuación, previa su exposición de motivos :

" En atención a lo expuesto por el C. Presidente Municipal, con relación a la necesidad de que se efectúen transferencias en unas partidas de nuestro Presupuesto de Egresos de 1985, y que harán posible el cumplimiento de sus respectivos programas, los C.C. Regidores por unanimidad aprobaron el siguiente :

A C U E R D O No. 323

Se autorizan las reducciones y ampliaciones de las partidas presupuestarias que a continuación se detallan :

PARTIDAS Y MONTOS A REDUCIR

6720-01-3104	Arrendamiento de Muebles	\$	534,000.00
6510-03-1313	Sistema de Incentivos	"	5'000,000.00
4610-01-4129	Subsidio conservatorio de danza	"	3'600,000.00
6710-01-5204	Maquinaria y Equipo	"	21'400,000.00
		\$	30'534,000.00

PARTIDAS Y MONTOS A AMPLIAR

6220-02-31512	Campañas de apoyo para programas prioritarios	"	6'000,000.00
7210-01-4302	Fomento deportivo	"	2'000,000.00
7610-01-4128	Subsidio a partidos políticos	"	2'000,000.00
6510-04-3510	Servicios de edición	"	20'000,000.00
6720-01-5201	Mobiliario y Equipo de Oficina	"	534,000.00
		\$	30'534,000.00

Lo que transcribo para su conocimiento, con la atenta súplica de que una vez que se haga la publicación, se nos remitan los ejemplares respectivos.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE CAJEME
SONORA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. FRANCISCO RUBIO PELIX

A T E N T A M E N T E
SUPRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
EN PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. EDUARDO ESTRELLA ACEDO

ACUERDO DE REGULARIZACION NUMERO 12-1053-85 DEL FRACCIONAMIENTO " COLONIA PUEBLO NUEVO " DE LA CIUDAD DE NOGALES, MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, CON LA INTERVENCION DEL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. CARLOS GAMEZ FIMBRES, DEL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, ING. -- JAIME GUTIERREZ SAENZ Y DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE NOGALES, SONORA, LIC. ENRIQUE MORAILA VALDEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA " EL EJECUTIVO " Y POR OTRA PARTE LOS C.C.- ALFONSO VILLASEÑOR MATIELLA Y FLORENTINA VILLASEÑOR DE MONTALVO, COMO PROPIETARIOS DEL FRACCIONAMIENTO " COLONIA PUEBLO NUEVO ", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA FRACCIONADORA", ACUERDO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

D E C L A R A C I O N E S :

PRIMERA.- Los C. C. ALFONSO VILLASEÑOR MATIELLA y FLORENTINA-VILLASEÑOR DE MONTALVO, manifiestan ser dueños en pleno dominio de un terreno con superficie de 1,035-85-04.71 Hectáreas denominado "LOS NOGALES" en el Municipio de Nogales, propiedad que acreditan mediante la Escritura Pública de Protocolización de las Constancias del Juicio Intestamentario a Bienes del Sr. ALEJANDRO C. VILLASEÑOR pasada ante la fé del C. Benjamín R. Orduño, Notario Público No. 27 en ejercicio en el Distrito Judicial de Nogales, el día 3 de Octubre de 1960 e inscrita en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicho Distrito, bajo el número 5,441 folios 322 a 331 del Tomo XXXI Sección I de fecha 25 de Marzo de 1974. La escritura Pública mencionada se anexa al presente Convenio para los fines que procedan.

SEGUNDA.- Declara "LA FRACCIONADORA" en relación con el terreno mencionado en la Declaración anterior, que teniendo la ciudad de Nogales un crecimiento expansivo de población, existiendo escasez de suelo urbano y dadas las características suburbanas del terreno citado, se han establecido dentro del mismo, asentamientos humanos de tenencia irregular, presentando las modalidades de invasión y compra-venta de lotes.

TERCERA.- Declara "LA FRACCIONADORA" que en el terreno citado en las declaraciones anteriores, realizó el Fraccionamiento de una porción de 16-94-67.9 Hectáreas correspondientes al asentamiento denominado " COLONIA PUEBLO NUEVO", en el cual se promovió la venta de lotes sin mediar autorización de los organismos correspondientes, siendo los adquirientes en su gran mayoría, población de ingresos mínimos.

CUARTA.- Declara "EL EJECUTIVO" que ante el hecho consumado de la ocupación de los lotes de la COLONIA PUEBLO NUEVO por población de escasos recursos, las dependencias encargadas de proporcionar los servicios de agua potable

y energía eléctrica se abocaron a la dotación de los -- mismos ante la urgente necesidad de la atención requerida, consolidándose así el asentamiento.

QUINTA.- Declara "EL EJECUTIVO" que la irregularidad en la Tenencia de la Tierra en la COLONIA PUEBLO NUEVO es representativa de una gran parte de los asentamientos urbanos establecidos recientemente en la Ciudad de Nogales, Sonora, siendo ésto una consecuencia lateral del crecimiento demográfico explosivo generado en la década de 1970 por el auge económico que derivó del establecimiento de la industria maquiladora local, ya que ante la escasez de suelo apto para urbanizar, típica de la región de Nogales, se asentó en los terrenos suburbanos disponibles, en forma irregular y creciente, llegando a la tenencia de la propiedad a convertirse en un problema urbano.

Que ante ésta situación y para normalizar la tenencia de suelo urbano, el Gobierno del Estado estableció el PROGRAMA PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DE NOGALES, SONORA.

SEXTA.- Declara "EL EJECUTIVO" que el día 12 de Diciembre de 1984 comparecieron ante el H. Ayuntamiento de Nogales, por una parte y como representantes de los habitantes de la COLONIA PUEBLO NUEVO, los C. C. JESUS FERNANDEZ FRIAS, VICENTE ORTIZ BANDA, REFUGIO ROBLES DE MARTINEZ Y MATILDE ZAZUETA, Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente, de la Asociación Civil de Colonos de Nogales; el SR. ALFONSO VILLASEÑOR MATIELLA y la SRA. FLORENTINA VILLASEÑOR DE MONTALVO en su carácter de propietarios de los terrenos donde se asienta la citada Colonia y el C. Presidente Municipal, Lic. Enrique Moravia Váldez, como parte conciliadora.

Que los comparecientes, tras las deliberaciones a que había lugar, convinieron establecer mediante un ACUERDO DE VOLUNTADES, las bases para regularizar la enajenación de lotes en la COLONIA PUEBLO NUEVO. Este documento se agrega al presente como Anexo No. 4.

SEPTIMA.- Sigue declarando "EL EJECUTIVO" que la población adquirente de lotes en la COLONIA PUEBLO NUEVO, solicitó ante el Gobierno del Estado, la regularización de sus propiedades con el deseo de legalizar un patrimonio logrado a base de trabajo honesto, con el fin de establecer una vivienda y un modo decoroso de vida; por lo que el Gobierno del Estado incluyó éste Fraccionamiento en el PROGRAMA PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DE NOGALES, realizando mediante éste los estudios para llegar a las conclusiones necesarias, derivando del citado Programa la documentación que se agrega a éste Acuerdo según los anexos siguientes:

a).- Relación de lotes y adquirentes, con información catastral, topográfica y estado de cuenta por lo-

te, como Anexo número 1.

b).- Relación de ocupación de lotes, como Anexo No. 2.

c).- Avalúo del terreno fraccionado, como Anexo No. 3.

d).- Acuerdo de voluntades entre colonos, propietarios y H. Ayuntamiento, como Anexo número 4.

e).- Plano de la poligonal del Fraccionamiento, como Anexo número 5.

f).- Plano manzanero, como anexo número 6.

g).- Planos de lotificación por manzana como Anexo número 7.

h).- Listado de personas asentadas en la Colonia Pueblo Nuevo, bajo el número 8.

OCTAVA.- Establecidas y aceptadas las anteriores declaraciones y habiendo llegado a los siguientes considerandos:

1.- Que la regularización es un acto de interés comunitario.

2.- Que va a dirigir las necesidades habitacionales de 330 familias.

3.- Que los organismos operadores de agua potable y electricidad han otorgado los servicios disponibles.

4.- Que existe disposición por parte de "LA FRACCIONADORA" para la regularización.

Como consecuencia de éste análisis "EL EJECUTIVO" que preside el C. Gobernador del Estado, resuelve dictar el siguiente:

A C U E R D O

***** PRIMERO.- Se autoriza a "LA FRACCIONADORA" la regularización del FRACCIONAMIENTO " COLONIA PUEBLO NUEVO " de la Ciudad de Nogales, Sonora, de conformidad con los documentos y planos resultantes del PROGRAMA PARA LA REGULACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DE NOGALES, que se anexan al presente Acuerdo para que formen parte integrante del mismo.

***** SEGUNDO.- Con objeto de dejar constancia del Fraccionamiento que se está regularizando mediante éste acto, se citan enseguida los datos numéricos de manzanas, lotes y áreas que integran el Fraccionamiento.

Si por alguna causa éstos datos necesitan -

modificarse, "LA FRACCIONADORA" se dirigirá oportunamente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural del Estado, exponiendo las causas y definiendo el cambio, cuya autorización solo se hará a juicio de ésta Secretaría, si procede.

RELACION DE LOTES Y SUPERFICIES POR MANZANA.-

MANZANA	LOTES	SUPERFICIE EN M2.	
		VENDIBLE	NO VENDIBLE
1	12	3,874.99	
2	18	4,476.62	
3	19	4,801.48	
4	11	2,962.93	
5	20	3,860.50	
6	8	1,934.93	
7	46	12,692.70	
8	8	2,230.14	
9	23	7,500.90	
10	6	1,800.00	
11	10	2,940.00	
14	20	5,910.00	
15	6	1,600.00	
16	22	7,295.75	
17	11	3,318.00	
18	22	6,594.16	
19	18	5,400.00	
20	27	8,178.25	
21	16	5,040.00	
22	7	3,143.00	
DONACION	1		16,127.00
S U M A S:		331 99,554.35	16,127.00
		====	=====

USOS DEL SUELO.

AREA TOTAL DEL PREDIO:	169,467.90 M2..
AREA VENDIBLE:	95,554.35 M2.
AREA DONACION:	16,127.00 M2.
AREA VIALIDAD:	57,786.55 M2.
NUMERO TOTAL DE LOTES VENDIBLES	330

*****TERCERO.- Mediante éste Acuerdo, "LA FRACCIONADORA" se compromete a escriturar de inmediato todos aquellos lotes de la "COLONIA PUEBLO NUEVO" que hayan sido vendidos y totalmente pagados antes del día 12 de Diciembre de --- 1984.

***** CUARTO.- A los adquirientes que de una forma u --- otra hayan convenido con "LA FRACCIONADORA" el precio y la forma de pago de los lotes de terreno de la COLONIA -- PUEBLO NUEVO antes del día 12 de Diciembre de 1984 y que solo han abonado el pago, se les respetará el precio pactado y no pagarán intereses siempre y cuando paguen el total del precio pactado en un término que vence el día 31 de Abril de 1985.

***** QUINTO.- Por lo que respecta a las personas que -- nunca han realizado Contrato alguno con "LA FRACCIONADORA" pero que habitan actualmente en los terrenos de la COLO-- NIA PUEBLO NUEVO, quedan establecidos los precios a pagar por metro cuadrado, que serán variables según la antigüedad de ocupación del lote de acuerdo a la siguiente:

TABLA DE PRECIOS UNITARIOS POR METRO CUADRADO POR ANTIGÜEDAD.

ANTIGÜEDAD EN AÑOS:	PRECIO POR M2.
15	\$ 70.00
14	70.00
ANTIGÜEDAD EN AÑOS:	PRECIO POR M2.
I3	\$ 70.00
I2	70.00
II	70.00
I0	75.00
9	80.00
8	90.00
7	100.00
6	110.00
5 A LA FECHA	120.00

Para las personas que se encuentren en éste supuesto, el enganche a pagar corresponderá a la tercera parte del valor total del lote y gozarán de un plazo improrrogable de un año - para liquidar la diferencia a "LA FRACCIONADORA" pagando a ésta

los intereses previstos para vivienda de interés social que --
prevalezca en la banca.

*****SEXTO.- Los apartados de éste Acuerdo relativos a e
najenación de lotes, sólo serán válidos para las personas asen
tadas en forma irregular en la COLONIA PUEBLO NUEVO y que real
y efectivamente habiten en la misma por no contar con otro lu
gar para asentar su vivienda.

*****SEPTIMO.- Todos los gastos que por motivo de la Es
critura, avalúos, impuestos derivados de la operación, inscrip
ción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, gas
tos de notario, impuestos prediales y otros que deriven de la
enajenación de lotes, serán única y exclusivamente con cargo
a "EL COMPRADOR".

***** OCTAVO.- "LA FRACCIONADORA" cede gratuitamente al
H. Ayuntamiento de Nogales, el área de todas las calles -----

que comprende la COLONIA PUEBLO NUEVO.

***** NOVENO.- Con fundamento en lo preceptuado por -
el Artículo 75 Fracción II de la Ley de Desarrollo Ur
bano y Rural del Estado y el Artículo 50 Fracción II -
de el Reglamento para la Fusión, Subdivisión, Relotifi
cación y Fraccionamiento de Terrenos, "LA FRACCIONADO
RA" dona al Gobierno del Estado en forma gratuita y és
te acepta y recibe una área de donación de 16,127.00 -
M2., localizada en las Calles Municipio de la Colorada
y Municipio de Huatabampo en la COLONIA PUEBLO NUEVO y
sobre la cual se encuentra construido un edificio esco
lar.

***** DECIMO.- En cumplimiento a lo establecido por -
el Artículo 69 de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural
y 326 de la Ley de Hacienda en el Estado, "LA FRACCIO
NADORA" deberá cubrir a la Tesorería General del Esta
do, la cantidad de:-----
\$ 82,750.00 (OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA -
----- PESOS, 00/100 M. N.), por concepto de -
pagos de derechos correspondientes a la subdivisión --
del predio que se regulariza, conforme a la siguiente:

L I Q U I D A C I O N . -

ART.	CONCEPTO:	CANT.	UNIDAD	TARIFA	IMPORTE
326/II	Por subdividir el predio en varios lotes.	331	Lote	\$ 200.00	\$ 66,200.00
219	Para sostenimiento UNISON			10%	6,620.00
289	Para Juntas de Progreso y Bienestar.			15%	9,930.00
TOTAL A PAGAR:					\$ 82,750.00

***** DECIMO PRIMERO.- En cumplimiento de las prevenciones contenidas en el Artículo 64 del Reglamento para la Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos y 75 última parte de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural del Estado, "LA FRACCIONADORA" se obliga a ordenar por su cuenta la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y a inscribirlo en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de la ciudad de Nogales, Sonora, a fin de que surta plenamente sus efectos la traslación de dominio de las superficies mencionadas en los Apartados OCTAVO y NOVENO del presente Acuerdo.

***** L e í d o que fue el presente Acuerdo y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en seis ejemplares en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los seis días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO.

Dr. Samuel Ocaña García

SECRETARIO DE GOBIERNO: SRIO. DE DESARROLLO URBANO Y
RURAL DEL ESTADO

Lic. Carlos Gámez Fimbres. Ing. Jaime Gutiérrez Sáenz.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE POR "LA FRACCIONADORA"
NOGALES:

Lic. Enrique Moraila V. C. Alfonso Villaseñor Matiella

C. Florentina Villaseñor de
Montalvo.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA CABORCA, SONORA

EDICTO

ALFONSO SOTELO JAQUEZ, Promovió Juicio Declarativo Propiedad, fto acreditar, se convirtió propietario prescripción positiva, siguiente bien inmueble:
Terreno rustico superficie 1000-00-40. Balcóns municipio Altar, Sonora, siguientes colindancias: Norte predios San Rafael y Tres Puertas, Bernardo Nolas y Juan Ramirez, Sur Santa Rosalia y predio sin nombre, Emilia Sobel y Javier Sotelo; Este predios El Janero y El Libello, Francisco Octavio Paer y Roberto Gradillas; Oeste predio Bonillas, Vidaur Sotelo.
Señalándose las once horas, 21 de Mayo año en curso, tenga lugar testimonial, ofiense colindantes y cualquier interesado. Expediente 211-845.

Caborca, Sonora, a 19 de Marzo de 1965.

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. HECTOR AMAYA LICEA

721 26 29 32

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, HUATABAMPO, SONORA

EDICTO

ARMENGOL LEYVA ROCHA, promovió Juicio Declarativo Propiedad, Exp. 97-45, se declara la prescripción a favor siguiente inmueble:
Lote Dos Manzana Cuatro, Poblado Colonia Jeopaco, Municipio Etchoyá, Sonora, siguientes medidas y colindancias: Norte, noventa y cinco metros con lote de Vidal Osuna; Sur, noventa y cinco metros con calle 17 de Noviembre; este, cuarenta y tres metros cincuenta centímetros con lote de Lino Maldonado; y al Oeste, en cuarenta y tres metros cincuenta centímetros con fracciones de lotes poseídos por Medardo Leyva Aráiza, Luis Enriquez Baganque, Elvira Vda. de Valderrán y Guadalupe González, con superficie en junto lote 3,922.50 Mts. cuadrados. Testimonial celebrábase Diez Horas Siete Mayo año en curso.

1 de Marzo de 1965.

LA SRIA. PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. ROSA MARIA CARRILLO BASTIDAS

722 26 29 32

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA ALAMOS, SONORA

EDICTO

Presentóse este Juzgado ANGEL BASILIO VALENZUELA ESQUIER ofreciendo información Testimonial, objeto declararse dueño por prescripción predio "San Agustín de la Palma", ubicado Comisaría de Comisarías, esta Municipalidad, superficie 200-00-00 hectáreas, siguientes colindancias: Norte y Este (El Jido Centenario) Sur Osobampo, y Oeste Campo Aéreo de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos. Expediente No. 62-82.
Información recibírase 12:00 horas, día 22 de Abril año actual.

Alamos, Sonora, a 14 de Marzo de 1965.

SECRETARIA DE ACUERDOS
P. LIC. FLORA BUJANDA FIGUEROA

723 26 29 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEI. RAMO CIVIL NOGALES, SONORA

EDICTO

Exp. No. 1186-54, LIDIA CARRIZOSA DE MONROY, promovió J.V. Información Ad-Perpetuum, objeto declarar prescripción a favor siguiente bien:
"Lote de terreno que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 8.32 Metros cuadrados, que es o fue del Sr. Alfonso Villaseñor Yakolech Holoy; al sur, 7.25 metros con propiedad de la sucesión Lidia Carrizosa de Monroy; al Este, 24.89 Metros cuadrados, con propiedad de la Sra. Amparo Méndez Vda. de Bakel; y al Oeste en 35.00 Metros cuadrados con propiedad que es o fue del Sr. Alejandro Villaseñor, con una superficie total de 271.34 Metros cuadrados.
Recepción información testimonial este Juzgado, diez treinta horas del día siete de Mayo del año en curso:

haciéndose copiantando interesados considerarse con derecho, presentarse a deducirlos.

Nogales, Sonora, a 6 de Marzo de 1965.

LA SECRETARIA SEGUNDA
LIC. NORMA ALICIA THOEM RIOS

724 26 29 32

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA CANANEA, SONORA

EDICTO

SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MANUEL ALVAREZ QUILIHUA.

Convóquese quienes considerarse derechos herencia y Acreeedores, presentarse a deducirlos. Junta de Herederos y Nombramiento de Albacea, celebrase en este Juzgado el día Dos de Mayo del año en curso; a las Once Horas. Exp. No. 38 5-61.

Cananea, Sonora, a 12 de Marzo de 1965.

SECRETARIA CIVIL
C. LUCIA GARCIA DIAZ

781 29 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR HERMOSEILLO, SONORA

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CLOTILDE PAZ DE LEON; convóquese quienes creáse derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta Herederos las 9:30 horas del día 22 de Mayo del año en curso. Local este Juzgado. Expediente número 612-66.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. MANUEL DE JESUS GALLEGO ROBLES

782 29 32

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL HERMOSEILLO, SONORA

EDICTO

ROSARIO OCHOA RIOS, promovió Declarativo de Propiedad, se declare a su favor Terreno urbano, medidas y colindancias: Norte, 20.63 M. Calle Chihuahua, Sur, 21.70 M. Virginia Osuna, Este, 18.45 M. Jesús Avilés, Oeste, 18.75 M. Avenida Juárez, están construidas tres pequeñas casitas marcadas con los números dos por la Avenida Chihuahua, No. 166 por la Avenida Juárez, No. 189 por la Avenida Juárez, de esta ciudad, convóquese interesados deducir derechos; Juz señalo Diez Horas Seis de Mayo año en curso, tenga lugar local este Juzgado recepción Información Testimonial. Exp. 1346-63.

Abril 3 de 1965.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
C. MYRNA GLORIA CAÑEZ RIVERA.

783 29 32 35

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL CD. OBREGÓN, SONORA

EDICTO

Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de MANUEL SANDOVAL MORALES denunciado por ROGELIO SANDOVAL LOPEZ, Exp. 443-84 Junta Herederos verificárase local este Juzgado Diez Horas día Veintidós de Abril del año en curso, convóquese quienes creáse derecho a herencia, presentarse a deducirla.

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, SONORA

SECRETARIO PRIMERO

C. P. D. SECUNDINO ACOSTA GALVEZ
Cd. Obregón, Sonora, Marzo 29-65.

784 29 32

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALAMOS, SONORA

EDICTO

Radícase este Juzgado Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMONA PARRA DE ROBLES, convóquense personas creáse con derecho a herencia y acreedores a deducir.

Junta de Herederos verificárase a las Once Horas del día Veinticinco de Abril del año en curso.

Alamos, Sonora, a 28 de Marzo de 1965.

C. SECRETARIA DE ACUERDOS
P. LIC. FLORA BUJANDA FIGUEROA

786 29 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL NAVJOIA, SONORA

Febrero 25 de 1965.

EDICTO

25 de Noviembre de 1963, radícase Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA MARIA ZAZUETA CORTES; convóquese personas consideráse derecho a herencia y acreedores. Junta de Herederos y Nombramiento de Albacea verificárase día Treinta de Abril del año en curso a las Diez Horas. Expediente Número 774-63.

SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL RAMO CIVIL

LIC. HORTENCIA ARVIZO DEGYVES

787 29 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTOS:

Juicio Intestamentario a Bienes de JESUS GARCIA ELIZONDO convóquese quienes creáse derecho herencia y Acreeedores deducirlo. Herencia Artículo 771 Código de Procedimientos Civiles Junta de Herederos celebrárase diez horas día catorce de Mayo próximo. Este Juzgado. Expediente 444-65.

Guaymas, Sonora, Marzo 27 de 1965.

EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
C. RAMON LEYVA MONTTOYA

788 29 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR HERMOSEILLO, SONORA

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIA LEYVA VALLES. Convóquese quienes creáse derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta Herederos las 9:30 horas del día 17 de Mayo del año en curso. Local este Juzgado. Expediente número 498-65.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. MANUEL DE JESUS GALLEGO ROBLES

789 29 32

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO

Se radicó en este Juzgado Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EVANGELINA GARCIA LOPEZ Expediente número 611-65 convóquese a quienes crean con derecho a Herencia y Acreeedores, para que se presenten a deducir sus derechos en Junta de Herederos tendrá lugar en local del Juzgado día Veintidós de Abril a las Diez Horas del año en curso

Cd. Obregón, Sonora, Abril 10 de 1965.

PRIMER SECRETARIO
FERNANDO VALLE MENDIVIL

790 29 32

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA DE KING, SONORA

EDICTO

Expediente número 130-81, radicado Juicio Intestamentario a Bienes de JOSE FRANCISCO RIVAS BONILLAS, promovido por ARMIDA FIGUEROA MORALES VIUDA DE RIVAS.

Convócase quienes consideren derecho a Herencia y Acreedores a Junta de Herederos a celebrarse local éste Juzgado Diez Horas Treinta Minutos día Veinticinco de Abril de 1985.

Marzo 25 de 1985.

SECRETARIO RAMO CIVIL

C. OCTAVIO CELAYA DUARTE

791-29-32

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SR. EMILIO DABDOUB DABDOUB.

Por auto, veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, radicado Juicio Intestamentario, señalándose Diez Horas Veintidós en curso, tenga lugar este Juzgado Junta de Herederos convóquese quienes creíanse derecho a herencia. Exp. 437-85.

Abril 2 de 1985.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

C. ROSA ELVIA VEJAR RAMIREZ

782-29-32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de CARMEN MONTELL VDA. DE SOTO; convóquese quienes creíanse derecho herencia, radicado Juicio. Junta Herederos Trece Horas día veintidós de Abril año en curso local éste Juzgado. Expediente número 481-85.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

LIC. MANUEL DE JESUS GALLEGOS ROBLES

794-29-32

JUZGADO SEGUNDO RAMO CIVIL

EDICTO

SEGUNDA ALMONEDA CONVOCATORIA A REMATE

Juicio Ejecutivo Mercantil expediente No. 126-85 promovido por el Lic. HUGO I. FLORES LUJAN VS. MIGUEL PAVLOVICH, señalándose las 10:00 horas del día 30 de abril del año en curso, tenga lugar remate segunda Almoneda del siguiente bien:

Lote de terreno No. 2, Manzana 21, Fraccionamiento Los Naranjos, Medidas y colindancias: Al Norte en 43-40 metros con Boulevard Transversal, al Sur en 47-15 metros con calle Valencia, al Este en 43-30 metros con propiedad particular, y lote No. 1, al Oeste en 33-30 metros con avenida Bahía, con superficie de 1,829.55 metros cuadrados.

Sirviendo como base para postura legal, las dos terceras partes de \$ 20,222,825.00 (VEINTIDUECE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio avalúo pericial, con rebaja del 20 por ciento.

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

LIC. MYRNA CAÑEZ

844-31-32-33

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO

CONVOCATORIA REMATE PRIMERA ALMONEDA

Exp. No. 1822-84, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. ALBERTO ESPINOSA VALENZUELA en contra de RAMON BOHON MENDOZA y MARIA CRIZZANTA BOHON DE ALVA, señalándose las once treinta horas del día

trece de mayo del año en curso, tenga lugar este Juzgado remate siguiente bien:

"Lote número 18 de la Manzana número Veintidós del Fraccionamiento "Colonia los Virreyes" de ésta Ciudad, y que tiene una superficie de 300.00 Mts. 2, que mide y colinda: Al Norte, en trece metros con calle de la Morena; al Sur, en dieciséis metros, con lote número diecisiete de la manzana número veintidós; al Este, en veinte metros con lote número dieciséis de la manzana número veintidós; y al Oeste, en veinte metros cincuenta centímetros con Calzada de los Virreyes".

Sirviendo base remate las dos terceras partes de \$ 1,125,000.00 M.N. (UN MILLON CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), se convoca postores.

H. Nogales, Sonora, a 27 de Marzo de 1985.

LA C. SECRETARIA SEGUNDA.

NORMA ALICIA THOME RIOS.

845-31-32-33

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

NOTIFICACION: ING. LUIS ALBERTO PEREDO.

Auto fecha enero veintidós año en curso, admítase demanda Ejecutiva Mercantil, expediente 194-85, promovió MARCO A. GUTIERREZ, protestando ignorar domicilio mandose emplazarlo por edictos para que termine tres días contados última publicación conteste demanda señale domicilio esta ciudad donde dar notificaciones en caso de no hacerlo subsiguientes sus personales haránse conforme derecho, copia traslado su disposición Secretaría Juzgado.

Hermosillo, Sonora, Marzo 26 de 1985.

C. SRIO. SEGUNDO DE ACUERDOS:

LIC. MYRNA GLORIA CAÑEZ RIVERA.

850-31-32-33

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

NOTIFICACION: ING. LUIS ALBERTO PEREDO G.

Auto fecha enero veintidós año en curso, admítase demanda Ejecutiva Mercantil, expediente 103-85, promovió MARCO A. GUTIERREZ, protestando ignorar domicilio mandose emplazarlo por edictos para que termine tres días contados última publicación conteste demanda señale domicilio esta ciudad donde dar notificaciones en caso de no hacerlo subsiguientes sus personales haránse conforme derecho, copia traslado su disposición Secretaría Juzgado.

Hermosillo, Sonora, Marzo 18 de 1985.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

C. ROSA ELVIA VEJAR RAMIREZ.

851-31-32-33

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
H. CABORCA, SONORA

EDICTO

HECTOR SALCIDO KITAZAWA, promovido Juicio Ordinaro Civil en contra de YOLANDA CELESTIA SALCIDO DE MILNER, haciéndose saber que tiene 30 días a partir de, la última publicación para contestar la demanda, copia de traslado están a su disposición en esta Secretaría, expediente No. 162-85.

H. CABORCA, SONORA, MARZO 23 DE 1985.

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

HECTOR AMAYA LICEA.

30-31-36-804

FUMEI, FUMIGACIONES E INSECTICIDAS
UNION DEL YAQUI, S.A. DE C.V.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por acuerdo del H. Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el día 7 de Mayo de 1985, a las 11:30 A.M., en su domicilio social, avenida Miguel Aleman No. 733 Sur, de esta ciudad bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA.

1. Nominamiento de escrutadores.
2. Modificación de la fecha de cierre del ejercicio.
3. Otros asuntos relacionados con los anteriores que sean de la competencia de la Asamblea General Extraordinaria.

Cd. Obregón, Sonora, Abril 24 de 1985.

C.P. FERNANDO MANUEL ESQUER PABLOS
Presidente.SR. RAFAEL PARADA LABORIN
Secretario.

866-32

SEMILLAS SELECCIONADAS DEL YAQUI.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por acuerdo del H. Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el día 7 de Mayo de 1985, a las 11:30 A.M., en su domicilio social, avenida Miguel Aleman No. 733 Sur, de esta ciudad, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA.

1. Nominamiento de escrutadores.
2. Modificación de la fecha de cierre del ejercicio.
3. Aumento de Capital.
4. Otros asuntos relacionados con los anteriores que sean de la competencia de la Asamblea General Extraordinaria.

Cd. Obregón, Sonora, Abril 24 de 1985.

C.P. FERNANDO MANUEL ESQUER PABLOS
PresidenteSR. RAFAEL PARADA LABORIN
Secretario

867-32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

En el expediente número 1790-84, relativo al Juicio (Divorcio Necesario), promovido por CARMEN EVELIA MARTINEZ DUSTAN en contra de GERONIMO FLORES VAZQUEZ, se dictó sentencia cuyos puntos resolutiveos son los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS.

PRIMERO.- La actora acreditó los extremos de su acción de estado civil de DIVORCIO NECESARIO establecido en contra del señor GERONIMO FLORES VAZQUEZ, en consecuencia.

SEGUNDO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores GERONIMO FLORES VAZQUEZ CARMEN EVELIA MARTINEZ DUSTAN, contraído con fecha 7 de Abril de 1980 ante el C. Oficial del Registro Civil de la ciudad de Morelos, municipio de Mexicali, Baja California, bajo el acta número 67.

TERCERO.- La menor Ana Gabriela Flores Martínez, quedará bajo la patria potestad de la señora CARMEN EVELIA MARTINEZ DUSTAN, conyuge no culpable.

CUARTO.- Se fija una pensión alimenticia por la cantidad de \$ 12,000.00 (Doce Mil Pesos M.N.) que el señor GERONIMO FLORES VAZQUEZ deberá entregar a la C. CARMEN EVELIA MARTINEZ DUSTAN, y a su menor hija ANA GABRIELA FLORES MARTINEZ.

QUINTO.- Notifíquese el presente fallo al demandado mediante publicación de los puntos resolutiveos en el Boletín Oficial del Estado y Periódico "Imparcial" de esta ciudad y hágasele saber que tiene un término de treinta días a partir de la última publicación para apelar de la sentencia que dicta en el presente juicio.

SEXTO.- Notifíquese.- Así lo resolvió y firma el C. Juez de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. COSME COTA MARIN, por sito el Secretario Segundo de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE.

Atentamente

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

LIC. MANUEL DE JESUS GALLEGOS ROBLES.

868-32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.
HERMOSILLO, SONORA

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE ESTRADA GARCIA; convoquese quienes creansen derecho herencia, deducirlo juicio. Junta Herederos 9:30 horas del día 25 de Abril del año en curso. Local este Juzgado. Expediente numero 442-85.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. MANUEL DE JESUS GALLEGO ROBLES.

912-32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.
EDICTO

Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil esta ciudad, radicose Juicio Declarativo de Propiedad promovido por INOCENCIO DIAZ ESPERANO, a efecto que se declare que se ha convertido propietario virtud prescripción; Intuable siguiente medidas y colindancias Lote # Manzana 13 fundo legal Luis B. Sanchez, Sonora, superficie 924.50 metros, Norte 21.50 con Avenida Juárez, Sur 21.50 con Callejón Juárez, Este 43.00 propiedad señor Reyes Flores García, Oeste 43.00 con propiedad señor Claudio Figueroa Estrada Exp. No. 529-84.

San Luis Rio Col., Sonora.
a 27 de Marzo de 1985.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. CECILIA ACEVES PACHECO.

870-32-35

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.
NOGALES, SONORA.

EDICTO.

Auto: Abril 10. de 1985, radicose Juicio Intestamentario a bienes de AGUSTIN BARRIOS y FRANCISCA ARVIZU DE BARRIOS, señalaronse las once treinta horas del día ocho de Mayo del año en curso; tenga lugar este Juzgado Junta de Herederos, convoque acreedores comparezcan deducir derechos.

Exp. No. 414-85.

H. Nogales, Son., a 3 de Abril de 1985.

LA C. SECRETARIA SEGUNDA.

NORMA ALICIA THOME RIOS.

871-32-35.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.
NOGALES, SONORA

EDICTO.

Auto: Abril 10. de 1985, radicose Juicio Testamentario a bienes de RAMON SALAZAR GAMEZ, señalaronse las once horas del día siete de Mayo del año en curso; tenga lugar este Juzgado Junta de Herederos, convoque acreedores comparezcan deducir derechos. Exp. No. 266-85.

H. Nogales, Son., a 3 de Abril de 1985.

la c. secretaria segunda.

NORMA ALICIA THOME RIOS.

872-32-35

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
HUATABAMPO, SONORA.

EDICTO.

Radicose Juicio Sucesorio Intestamentario bienes JESUS MARCELINO CORRAL PALOMARES, expediente No. 377-84 convoque herederos y acreedores deducir derechos. Junta de Herederos celebrarse diez horas veintinueve Mayo año en curso.

9 Abril de 1985.

LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.

C. LIC. ROSA MARIA CARRILLO BASTIDAS.

873-32-35

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
HUATABAMPO, SONORA.

EDICTO.

Radicose Juicio Sucesorio Intestamentario bienes FRANCISCO GONZALEZ MENDEZ, Exp. No. 319-84, convoque herederos y acreedores deducir derechos. Junta Herederos celebrarse treinta Mayo año en curso diez horas.

9 Abril 1985.

LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

C. LIC. ROSA MARIA CARRILLO BASTIDAS.

874-32-35

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO

Radicose Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes MANUEL VALENZUELA NIEBLAS, Exp. No. 343-84, convoque herederos y acreedores deducir derechos. Junta Herederos celebrarse diez horas veinticinco Junio año en curso.

9 de Abril 1985.

LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

C. LIC. ROSA MARIA CARRILLO BASTIDAS.

875-32-35.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.

CD. OBREGON, SONORA.

EDICTOS.

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de COSME LARA HERNANDEZ; convoque quienes creansen derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta Herederos 10:00 horas del día 14 del mes de mayo de 1985. Local este Juzgado. Expediente numero 37-85.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

C. JAVIER LEONEI BAEZ MORA.

876-32-35

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL
DE ALAMOS, SONORA.

EDICTO

Radicose este Juzgado, Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE ORTIZ LERMA, convoque personas creansen con derecho herencia y acreedores, deducir juicio. Junta Herederos verificarse once horas seis de mayo año en curso. Exp. 27-85.

La C. Secretaria de Acuerdos.

P. LIC. FLORA BUJANDA FIGUEROA.

877-32-35

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.
HERMOSILLO, SONORA

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de VENTURA FLORES VASQUEZ Y ANA CASTILLO DE FLORES; convoque quienes creansen derecho herencia, deducirlo Juicio Junta Herederos las 12:30 horas del día 9 del mes de Mayo del año en curso. Local este Juzgado. Expediente numero 688-85.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

LIC. MANUEL DE JESUS GALLEGO ROBLES.

878-32-35.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTOS.

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESUS RODRIGUEZ LUGO; convoque quienes creansen derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta Herederos trece horas del día nueve de Mayo del año en curso. Local este

Juzgado. Expediente numero 687-85.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

LIC. MA. DEL ROSARIO MARTINEZ DE ARAQUE.

879-32-35

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTEBAN LIZARRAGA, convoque quienes creansen derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta Herederos, las 9:30 horas del día 16 de Mayo del año en curso. Local este Juzgado. Expediente numero 373-85.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

LIC. MANUEL DE JESUS GALLEGO ROBLES.

880-32-35

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTOS.

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HECTOR DANIEL URIAS FIGUEROA; convoque quienes creansen derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta Herederos trece horas día seis de Mayo 1985. Local este Juzgado. Expediente numero 623-85.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

LIC. MANUEL DE JESUS GALLEGO ROBLES.

881-32-35

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
URES, SONORA.

EDICTO

Radicose este Juzgado Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO AYALA y SANTOS BRACAMONTE, expediente No. 21-85, promovido por MARIA JESUS AYALA BRACAMONTE, se convoque presuntos herederos y acreedores se presenten a deducir derechos, Junta Herederos celebrarse este Juzgado a las once horas del día quince de Mayo del año en curso.

URES, SONORA. A 9 DE ABRIL DE 1985.

LA SECRETARIA DE CUERDOS.

LIC. ELVIA DINORAH IRIZAR LIZARRAGA.

882-32-35

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL
DE ALTAH, SONORA. CON RESIDENCIA EN H.
CABORCA, SONORA

EDICTO.

Radicose Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de FRANCISCA LEON DE LOZOYA, convoque quienes considerense con derecho herencia y acreedores comparezcan este Juzgado deducir derechos. Junta Herederos y nombramiento albacea, celebrarse once horas catorce Mayo año en curso. Exp. 251-85.

DENUNCIANTE: SALOME LOZOYA LEON.

H. Caborca, Sonora 2 de Abril de 1985.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

C. HECTOR AMAYA LICEA.

883-32-35.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
CANANEA, SONORA.

EDICTO.

Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA TERESA MUSSO SALAZAR.

Convoque quienes considerense derecho herencia y acreedores; presentense a deducirlos. Junta Herederos y nombramiento de albacea, celebrarse este Juzgado el día catorce de Mayo del año en curso, a las once horas. Exp. No.

400-84

Cananea, Sonora, a 10 de Abril de 1985.

SECRETARIA CIVIL.

C. LUCIA GARCIA DIAZ.

884-32-35

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALTAR: SONORA. CON RESIDENCIA EN H. CABORCA, SONORA.

EDICTO.

Radicose Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFONSO FORTUNATO VALENCIA VALENCIA, convocase quienes creyese con derecho herencia y acreedores comparezcan este Juzgado deducir derechos. Junta Herederos y no tramitado abacea, celebrarse once horas cuatro de Junio de 1985 en curso. Exp. No. 143-85.

DENUNCIANTE: Concepción Cañez Mendez.

H. Caborca, Sonora, a 10 de Abril de 1985.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

C.P. LIC. HECTOR AMAYA LICEA.

885-32-35

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA.

EDICTO.

Exp. No. 194-85, radicose este Juzgado Juicio Intestamentario a bienes de EDUWIGES GAMEZ AMAYA VDA. DE SAMANIEGO, convocase quienes considerase con derecho herencia presentense deducirlos, Junta de Herederos diez horas dia catorce de Mayo del año en curso.

EL SECRETARIO DEL RAMO CIVIL.

P. LIC. JESUS ABRAHAM RAMIREZ LOPEZ.

886-32-35

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA.

EDICTOS.

Juicio Intestamentario a bienes de CARLOS CAMPI LO VEGA convocase quienes creyese derecho herencia y acreedores deducirlos terminos articulo 771 Código procedimientos civiles Junta de Herederos celebrarse diez treinta horas dia tres de mayo próximo. Este Juzgado, expediente 1728-84.

GUAYMAS, SONORA, MARZO 20 1985.

EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

C. RAMON LEYVA MONTOYA.

887-32-35

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA.

EDICTOS.

Juicio Intestamentario a bienes de MIGUEL DURAN BRAVO, convocase quienes creyese derecho herencia y acreedores deducirlos terminos articulo 771 Código Procedimientos Civiles, Junta Herederos celebrarse diez horas dia veintidós de mayo del año en curso, este Juzgado. Expediente 406-85.

GUAYMAS, SONORA, ABRIL 12 DE 1985.

EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

C. RAMON LEYVA MONTOYA.

888-32-35

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA MAGDALENA DE KINO, SONORA.

EDICTO

Expediente numero 114-84, radicose Juicio Intestamentario a bienes de BERALDO RAMIREZ FELIX, promovido por ROSALINDA RAMIREZ DUARTE y otros Convocase quienes consideren derecho a herencia y acreedores, a Junta de Herederos a celebrarse local este Juzgado doce horas trece de mayo próximo.

MARZO 29 DE 1985.

SECRETARIO RAMO CIVIL.

OCTAVIO CELAYA DUARTE.

889-32-35

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, HERMOSILLO, SONORA.

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONSUELO VALENZUELA BRACAMONTES, convocase quienes creyese derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta Herederos las 9:00 horas del día 7 de Mayo del año en curso. Local este Juzgado. Expediente número 466-85.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

LIC. MANUEL DE JESUS GALLEGO ROBLES.

890-32-35

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, CD. OBREGON, SONORA.

EDICTOS.

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFONSO GARCIA AGUINAGA, convocase quienes creyese derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta Herederos diez horas del día seis de Mayo de 1985. Local este Juzgado. Expediente numero 20-85.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

C. DORA ALICIA NORIEGA CASTRO.

CD. OBREGON, SONORA, ABRIL 10 DE 1985.

891-32-35

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA.

EDICTOS.

Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Banco del Noroeste, S.N.C. contra ARNOLDO ODTA ANAYA, ordórese sacar remate siguiente inmuebles. Una fracción de terreno en el sitio Granjas Motaracas, S. de R.L., zona de Bacochibampo de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son:

NORTE: 15.00 metros lote cinco de Jesus Barrera Cota. SUR: 15.00 metros con lote tres de Victor Blanca Camarillo. ESTE: 15.00 metros con arroyo S-N mismo sector. OESTE: 15.00 metros con lote 13.

Superficie total de 225.00 metros cuadrados, con valor de \$ 37,500.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL).

Una fracción de terreno ubicado en la colonia Guadalupe o tambien conocido como Fraccionamiento Delicias de esta ciudad, siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 10.00 metros con la señora Guadalupe Z. de Llano.

SUR: 10.00 metros con la Avenida "L".

ESTE: 20.00 metros con C-Humberto S.

OESTE: 20.00 metros con la señora Guadalupe Z. Llano, superficie total: 200.00 metros cuadrados.

Con valor de \$ 800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), será postura legal dos terceras partes de \$ 237,500.00 y \$ 800,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) Y (OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL) segun importe avaluo pericial diligencia de remate celebrarse diez horas dia tres de Mayo próximo. Este Juzgado. Convocase postores. Expediente 1244-84.

GUAYMAS, SONORA, MARZO 25 DE 1985.

EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

C. RAMON LEYVA MONTOYA.

893-32-33-34

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL NOGALES, SONORA.

EDICTO.

Auto: Marzo 29 de 1985, señalaronse de nueva cuenta, las diez horas, del día catorce de mayo año en curso, tenga lugar local de este Juzgado Junta Herederos, a bienes de MANUELA BURROLA VALENZUELA DE APODACA, convocase acreedores comparezcan deducir derechos. Exp. No. 240-85.

H. Nogales, Sonora, a 11 de Abril de 1985.

LA C. SECRETARIA SEGUNDA.

NORMA ALICIA THOME RIOS.

894-32-35

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL, HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO.

CONVOCATORIA REMATE SEGUNDA ALMONEDA

Juicio Ejecutivo Mercantil expediente 1010-84, promovido por Granal, S.A. de C.V. Vs. Marco Antonio Romero Lopez, señalaronse diez horas Mayo dieciséis año en curso, tenga lugar este Juzgado Remate Segunda Almoneda, de los siguientes bienes muebles:

Automóvil marca Ford tipo Pick-Up y capacidad de 34 de tonelada, en colores blanco y rojo, modelo 1972, de manufactura norteamericana, con valor de \$ 400,000.00.

Lancha tipo yate Ship-lack de 24 pies de eslora, en colores azul y blanco, equipada con motor dentro de borda, marca Chevrolet 250, equipada con remolque metálico en color blanco, de 4 ruedas y capota azul, con valor de \$ 4,500,000.00.

Sirviendo base remate \$ 4,900,000.00 M.N., y postura legal cubra dos terceras partes dicho avaluo menos el veinte por ciento. Hagase publicación convocandose postores.

Hermosillo, Sonora, Abril 10 de 1985.

C. SRIO. SEGUNDO DE ACUERDOS.

C. MIRNA GLORIA CAÑEZ RIVERA.

895-32-33-34

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL, HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO.

CONVOCATORIA REMATE, PRIMERA ALMONEDA.

Juicio Ejecutivo Mercantil Exp. 156-83, promovió MARCO ANTONIO ENCINAS CALIGAS Vs. SERGIO MARTINEZ SALAZAR e Industrias Gezer, S.A. de C.V. señalaronse diez horas día diecisiete de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco, tenga lugar este Juzgado remate Primera Almoneda, siguientes bienes:

Lote Terreno Urbano ubicado calle Francisco Vázquez de Coronado No. 14 Fraccionamiento Los Arcoes: Casa-Habitación en el construida esta Ciudad, superficie 273.00 Mts., cuadrados en Lote No. 2, Manzana No. 24, siguientes medidas y colindancias: Norte: 13.00 metros, con calle Francisco Vázquez de Coronado; Sur: 10.00 metros con Lote No. 10; Este: 21.00 metros con Lote No. 3 y Oeste: 21.00 metros con lote No. 1.—\$ 3,300,000.00 M.N.

Lote Terreno Urbano ubicado calle Naranja No. 125 esquina con Tamaulipas esta ciudad, construcciones y uso comercial, en Lote S-N, Manzana No. 18, Cuartel IX, superficie 600.00 metros, cuadrados, siguientes medidas y colindancias: Norte, 40.00 metros, con Roberto Rosas; Sur, 40.00 metros, calle Tamaulipas; Este, 20.00 metros con baldío y Oeste: 20.00 metros calle Naranja.—\$ 8,864,038.00 M.N.

Los siguientes bienes inmuebles de maquinaria y equipo son: A) Area de Purificación de Agua; a) Subvizado de agua cruda; b) Sistema de Recepción Cap. 12,000 Lts.; c) Sistema de Motobombas (1 y 3-4 HP) (para circulación de agua); d) Sistema de Filtros; 2 Tanques de Acero Inoxidable para arena sílica y carbón activado con motobombas; e) Purificador-Electro ozonizador; f) Tanque de Acero Cap.

5,000 Lts. -----

----- \$ 5'118,920.00 M.N. -----

B) AREA DE DESTILADO DE AGUA: a) Tanque de condensación; b) Caldera Vertical Lukaut; c) Torre de Enfriamiento; d) Pila-Serpentin de Condensación; e) Tanque de Almacenamiento de Producto Terminado. -----

----- \$ 4'045,743.76 M.N. -----

C) AREA DE LAVADO DE GARRAFONES Y DESPACHO PRODUCTO TERMINADO: a) Tanque de Presión; b) Lavado de Base de Acido M. y Detergente; c) Enjuague c/agua purificada; d) Enjuague c/agua destilada. -----

----- \$ 450,000.00 M.N. -----

D) EQUIPO DE OFICINA: MOBILIARIO. -----

----- \$ 350,000.00 M.N. -----

1) PLANTA DE PRODUCCION DE AGUA DESTILADA Y EQUIPO DE OFICINA: 1).- EQUIPO PARA AGUA DESTILADA: 1 Caldera Lukaut de 10 caballos, 1 Tanque de Acero para Diesel Cap. 1,000 Lts., 1 Tanque para recuperación de condensados Equipado con niveles, válvulas y Motobombas de 3 HP; 1 Cabezal con cuatro salidas Equipado con Válvulas y Conector, 4 Serpentina de Enfriamiento (3 de cobre y 1 de acero inoxidable), 1 Torre de Enfriamiento equipada con flotadores y válvulas; 1 Motobomba de 2 HP; 1 Tanque de Acero con Cap. 3,000 Lts. con cubierta interior de Fibra de vidrio con base metálica; 1 Tanque de Asbesto Cap. 1,200 Lts. con base metálica; 7 Tambores para Diesel Cap. 200 Lts. c/u., 1 Bomba Manual para Diesel.

2) EQUIPO PARA AGUA PURIFICADA: 1 Suavizador de Resina con dos Tanques; 1 Filtro de Acero Inoxidable para Arena Silica; 1 Filtro de Acero Inoxidable para Carbón Activado; 1 Equipo Ozonizador Eléctrico; 1 Tanque de Acero Cap. 5,000 Lts. con base metálica; Equipado con Flotador eléctrico, Nivel y Válvulas; 1 Tanque de Fregón hecho de Acero para Lavadoras; 3 Moto bombas de Diveros Capacidades; 1 Motor de 1 HP; 4 Válvulas de Bronce y Acero Inoxidable para Lavadoras; 2 Carritos para mover garrafrones con un maneral; 2 Porrones de Plástico para camión tonelada; 40 Jabas de Madera para transportar garrafrones.

3).- Equipo de Oficina: 1 Escritorio semi-ejecutivo metálico DM Nacional; 1 escritorio secretarial metálico marca GUY; 1 Sillon tipo Ejecutivo P.M. Steel; 1 Archivo metálico con estis fuerte; 2 garrafas DM nacional; 1 Enfrizador Eléctrico G. Electric; 1 Cooler de ventana de aprox. 3,000 pies, 2 sillas metálicas para oficina; 1 tarjetero metálico con doble cajón DM nacional; 1 mesa lateral de madera; 1 caja de madera para papelería; 1 cafetera eléctrica West Bend. Sirviendo base remate \$ 22,189,000.00 M.N., precio avalúo global y postura legal cubra dos tercios partes dicho avalúo hágase publicación convocándose postores.

ABRIL 9 DE 1985.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

C. ROSA ELVIA VEJAR RAMIREZ.

896-32-33-34.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DIST. JUD. DE HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO.

CONVOCATORIA REMATE SEGUNDA ALMONEDA.

En expediente No. 1149-83, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CARLOS AUBRY LEMARROY endosatario en procuración de institución de Crédito "Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A. contra Inmobiliaria del Real de Occidente, S.A. de C.V., C. Juez manda remate en Segunda Almoneda Pública y al mejor postor, los bienes siguientes.

Lote No. 2 con superficie de 225.00 metros 2 de la manzana 11 de Colinas del Bachoco y que se conoce como Fraccionamiento Colina Blanca ubicada al Norte de esta ciudad, en la segunda sección.

Con las siguientes medidas y colindancias: Norte en 18.00 metros con lote No. 1; Sur en 18.00 metros con lote No. 31; Este en 12.50 METROS CON Avenida Juárez; y al Oeste en 12.50 metros con Misión de Suamca.

Lote No. 3 con superficie de 180.00 metros con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte en 18.00 metros con lote 2; Sur en 18.00 metros con lote 4; Este 10.00 metros en Avenida Benito Juárez y al Oeste en 10.00 metros, con Misión de Suamca.

Lote No. 5 con superficie de 180.00 metros cuadrados, y colinda al Norte con 18.00 metros con lote No. 4; Sur 18.00 metros, con lote 6 Este en 10.00 metros, con avenida Benito Juárez; Oeste en 10.00 metros con Misión de Suamca.

Lote No. 6 con superficie de 180.00 metros cuadrados, y colinda al Norte en 18.00 metros con lote 5. Sur en 18.00 metros con lote 7; Este en 10.00 con Avenida Benito Juárez.

Oeste en 10.00 metros con Misión de Suamca.

Lote No. 7, con superficie de 180.00 metros y colinda al Norte en 18.00 metros con lote No. 6; Sur en 18.00 metros, con lote 8; Este en 10.00 metros, con avenida Juárez; Oeste en 10.00 metros con Misión de Suamca.

Lote No. 8, con superficie de 180.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Norte en 18.00 metros con lote No. 7 Sur en 18.00 metros, con lote No. 9; Este en 10.00 metros con avenida Benito Juárez; Oeste en 10.00 metros con Misión de Suamca.

Lote No. 9, con superficie de 180.00 metros y con las siguientes medidas y colindancias: Norte en 18.00 metros, con lote No. 8; Sur en 18.00 metros con lote No. 10; Este en 10.00 metros con Avenida Benito Juárez; Oeste en 10.00 metros, con Misión de Suamca.

Lote No. 10, con superficie de 180.00 metros con las siguientes medidas y colindancias: Norte en 18.00 metros con lote No. 9; Sur en 18.00 metros con lote No. 11. Este en 10.00 metros con Avenida Benito Juárez; Oeste en 10.00 metros con calle Suamca.

Lote No. 11, con superficie de 225.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Norte en 18.00 metros con lote 10; Sur en 18.00 metros con lote 2; Este en 12.50 metros con avenida Benito Juárez; Oeste en 12.50 metros con Misión de Suamca.

Al efecto ordenó anunciar la venta y convocar a postores por este conducto, y señaló las doce horas del día veintinueve de abril del año en curso, para que la misma tenga lugar en el local de este Juzgado, sirviendo base para la subasta la cantidad de \$ 4,400,000.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL PESOS 00-100 M.N.) y será postura legal la que cubra las dos tercios partes de dicha suma, mas el 20 por ciento por tratarse de segunda Almoneda.

ATENTAMENTE.

Hermosillo, Sonora, Abril 8 de 1985.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

HORACIO CARRILLO ENCINAS.

897-32-33-34

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL NOGALES, SONORA.

EDICTO.

Exp. No. 285-85, GUADALUPE FIERRO SALCIDO promovió, J.V. Información Ad-Perpetuum, objeto, declarar prescrito su favor siguiente bien:

"Terreno baldío urbano que se localiza en la Colonia Obrera de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Norte; en 20 metros con propiedad del señor Jesus Dominguez; Sur; en 20 metros con propiedad del señor Marcia Barra Sanchez; Este; en 21.25 metros, con calle Montaña; y al Oeste; en 21.25 metros con propiedad de la familia Salaz y de Rafael Romero.

Recepción Información Testimonial este Juzgado, las diez treinta horas del día veintidós de Mayo año en curso, haciéndose conocimiento interesados considerarse con derecho, presentarse a deducirlo.

H. Nogales, Sonora, a 13 de Abril de 1985.

EL C. SECRETARIO PRIMERO.

LUIS ALBERTO LEON LEON.

898-32-33-34

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL SAN LUIS R.C. SON. MEX.

EDICTOS

Se hace conocimiento público que GUADALUPE MARTINEZ MARTINEZ, promueve en este Juzgado Declarativo de Propiedad a fin declararse prescrito a su favor siguiente inmueble del fundo legal de esta ciudad.

Lote 6 manzanas (83), superficie 730.00 metros cuadrados, colindancias Norte; 20.00 metros con calle 18 de septiembre; Sur; 20.00 metros con Ave. Guadalupe Victoria; Este; 36.50 metros lote numero 8 Oeste; 36.50 metros con lote numero 1.

Oste interesados hacer valer sus derechos Testimonial celebrarse a las diez horas del día veintiocho de Mayo del año en curso; este Juzgado citación C. Agente del Ministerio Público, encargado del Registro Público de la Propiedad y de comercio y colindantes, expediente 208-85.

Ssn Luis R.C., 3 de Abril de 1985.

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.

C. CECILIA ACEVES PACHECO.

899-32-33-34

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA HUATABAMPO, SONORA.

EDICTO

MIRNA DORE VILCHES GIL Y JOSEFINA RIOS FLORES de ESPINOZA, promovieron Juicio Declarativo de Propiedad expediente No. 182-85, fin se declare ha prescrito su favor siguiente inmueble:

Fracción del solar 32 primer cuadrante de Etchojoa Sonora, superficie 400.00 metros, cuadrados, colinda Norte: 20.00 metros con calle 16 de Septiembre; Sur en 20.00 metros con Margarito Rios Flores; Este, 20.00 metros con avenida Cuabttémoc y Oeste en 20.00 metros, con Rosario GH y fracción del solar 32, primer cuadrante, Etchojoa, Sonora, superficie 400.00 metros, cuadrados, colinda al Norte, en 20.00 metros, con Margarito Rios Flores, Sur, en 20.00 metros con solar 31. Este en 20.00 metros con avenida Cuabttémoc y Oeste en 20.00 metros con Rosario GH.

Testimonial, celebrarse día veintisiete junio a las diez horas.

9 ABRIL 1985.

LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.

C. LIC. ROSA MARIA CARRILLO BASTIDAS.

900-32-33-38.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL SAN LUIS R.C. SON. MEX.

EDICTO.

Se hace conocimiento público MARIA CAJALLERO VDA. DE SOTELLO, promovió este Juzgado (declarativo de propiedad), Jurisdicción Voluntaria, declarando prescrito a su favor siguientes inmuebles:

Mitad Sur Lote 2, manzana 450, esta ciudad, superficie 480.00 metros cuadrados, colindancias: Norte 20 metros mitad Norte; Sur; 20 metros avenida Chihuahua; Este; 22.50 metros lote 4; y Oeste; 22.50 metros calle Benjamín Hill.

Citese interesados hacer valer derechos, Testimonial celebrarse 10.00 horas 15 de mayo del presente año, este Juzgado citación agente del Ministerio Público y encargado Registro Público y colindantes, expediente 277-85.

San Luis R.C. Sonora a 1ero. de Abril de 1985.

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.

C. CECILIA ACEVES PACHECO.

901-32-33-34.

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL CD. OBREGON, SONORA.

EDICTO

emplazamiento a Jesus nieblas armenta).

Juicio Ordinario Civil (Divorcio Necesario), Exp. No. 2761-84 promovido por MARIO BELTRAN MARQUEZ contra JESUS NIEBLAS ARMENTA en virtud ignorarse domicilio demandada ordenase emplazamiento por edictos otorgándose 60 días a partir ultima publicación produzca contestación demanda en su contra, oponga excepciones, señale domicilio esta ciudad, para otr notificaciones. Copias exhibidas quedan disposición del demandado, apercibido que de no hacerlo así subsiguientes notificaciones y aun personales se harán en estrados este Juzgado.

CD. OBREGON, SONORA, MARZO 13 1985.

SECRETARIO PRIMERO

FERNANDO VALLE MENDIVIL.

899-32-33-34.

CONVOCATORIA.

Con fundamento en la base IV, del inciso A. del artículo 8 § BIS de la Ley No. 38 se convoca a las personas que conforme a las Legislación Civil tengan al caracter de herederos del C. GILBERTO GARCIA CUEVAS, a reclamar el pago de la cantidad de \$ 300,000.00, que le corresponde por concepto de Seguro de Vida.

ATENTAMENTE.

EL SUB DIRECTOR DE PRESTACIONES ECONOMICAS.

LIC. LUIS GUILLERMO TORRES DIAZ

892-32-35.

SUMARIO

EDICTO Alberto Peredo G. relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Marco A. Gutiérrez.	23	EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de María Teresa Musso Salazar.	25
EDICTO en Juicio Ordinario Civil promovió Héctor Salcido Kitazawa contra Yolanda Celaya Salcido de Milner.	23	EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Alfonso Fortunato Valencia Valencia.	25
SEGUNDA convocatoria a los accionistas de Fumigaciones e Insecticidas Unión del Yaqui, S.A de C.V. a Asamblea General Extraordinaria.	23	EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Eduwiges Gamez Amaya Vda. de Samaniego.	25
SEGUNDA convocatoria que hace a sus accionistas Semillas Seleccionadas del Yaqui, S.A de C.V. a Asamblea General Extraordinaria.	23	EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Carlos Campillo Vega.	25
EDICTO en sentencia relativo al Juicio Divorcio Necesario promovió Carmen Evelia Dustan contra Gerónimo Flores Vazquez.	23	EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Miguel Durán Bravo.	25
EDICTO en Juicio Testamentario a bienes de José Estrada García.	23	EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Beraldo Ramírez Félix.	26
EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Inocencio Díaz Esperano.	24	EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Consuelo Valenzuela Bracamontes.	26
EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Agustín Barrios y Francisca Arvizu de Barrios.	24	EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Alfonso García Aguinaga.	26
EDICTO en Juicio Testamentario a bienes de Ramón Salazar Gámez.	24	EDICTO Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Banco del Noroeste S.N.C contra Arnoldo Cota Anaya.	26
EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Jesus Marcelino Corral Palomares.	24	EDICTO en Junta de Herederos a bienes de Manuela Burrola Valenzuela de Apodaca.	26
EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Francisco Gonzalez Mendez.	24	EDICTO en convocatoria remate, Segunda Almoneda, promovió Gramal, S.A. de C.V. contra Marco Antonio Romero López.	28
EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Manuel Valenzuela Nieblas.	24	EDICTO en convocatoria remate, Primera Almoneda Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Marco Antonio Encinas Cajigas contra Sergio Martínez Salazar.	27
EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Cosme Lara Hernández.	24	EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil convocatoria remate, Segunda Almoneda, promovió Carlos Aubry Lemarroy contra Inmobiliaria del Real de Occidente. S.A. de C.V.	27
EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Jose Ortiz Lerma.	24	EDICTO en Jurisdicción Voluntaria, información Ad-Perpetuum promovió Guadalupe Fierro Salcido.	27
EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Ventura Flores Vazquez y Ana Castillo de Flores.	24	EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovido por Guadalupe Martínez Martínez.	27
EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Jesus Rodríguez Lugo.	24	EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Mirna Dore Vilches Gil y Josefina Rios Flores de Espinoza.	27
EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Esteban Lizárraga.	25	EDICTO en Juicio Jurisdicción Voluntaria, declarativo de propiedad promovió María Caballero Vda. de Sotelo.	27
EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Hector Daniel Urias Figueroa.	25	EDICTO en emplazamiento a Jesus Nieblas Armenta relativo a Juicio Divorcio Necesario promovió Mario Beltran Marquez.	27
EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Pedro Ayala y Santos Bracamontes.	25	CONVOCATORIA a las personas que tengan el caracter de herederos de Gilberto García Cuevas a reclamar pago seguro de vida.	27
EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Francisca Leon de Lozoya.	25		

BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

OBREGON No. 58 INT., HERMOSILLO, SONORA.

TEL. 3-23-67

SERVICIO AL PUBLICO DE 8:00 A 13:00 HRS.

TARIFAS EN VIGOR

AUTORIZADAS POR EL ARTICULO 311 DE LA LEY
DE HACIENDA DEL ESTADO.

1.- POR UNA PUBLICACION, CADA PALABRA.....	\$8.00
2.- POR DOS PUBLICACIONES, CADA PALABRA.....	\$15.00
3.- POR TRES PUBLICACIONES, CADA PALABRA.....	\$17.00
4.- POR PAGINA COMPLETA CADA PUBLICACION, BALANCES Y ESTADOS FINANCIEROS.....	\$9,000.00
5.- POR SUSCRIPCION DENTRO DEL PAIS, ANUAL.....	\$2,120.00
6.- POR SUSCRIPCION AL EXTRANJERO, ANUAL.....	\$2,500.00
7.- POR NUMERO DEL DIA.....	\$25.00
8.- POR COPIAS DEL BOLETIN DE ARCHIVO	
a).- Por la primera hoja.....	\$100.00
b).- Por cada una de las subsecuentes.....	\$30.00
c).- Por Certificación de copias de publicaciones de Archivo.....	\$125.00

NO SE INCLUYEN LOS ADICIONALES DE LEY.

CONDICIONES.

LOS AVISOS DE INTERES PARTICULAR SOLO SE PUBLICARAN PREVIO
ACUERDO CON EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO Y PAGO DEL PRECIO RESPECTIVO.

CADA ORDEN DE SUSCRIPCION O PUBLICACION DEBE VENIR ACOMPAÑADO
DE SU IMPORTE MAS LOS ADICIONALES DE LEY.

LOS SUSCRITORES FORANEOS PODRAN ENVIAR SU PAGO MEDIANTE CHEQUE
CERTIFICADO O GIRO POSTAL A NOMBRE DE TESORERIA GENERAL DEL ESTADO,
DIRECCION DEL BOLETIN OFICIAL.